



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2020
SDM-SC- 11149-2020

Señor(a):
IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS
AV PRIMERO DE MAYO 28-85 SUR
BARRIO SANTANDER
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
	31 01 2020		03 02 2020
Nombre del distribuidor:	Jesus Daza	Nombre del distribuidor:	Jesus Daza
C.C.	1.030.608.184	C.C.	1.030.608.184
Observaciones:	Edificio Vidrio 5 Prepa Arul	Observaciones:	Car Casco 5 Almacén de Cascos

REF.: RESPUESTA- SDM - 318351-2019

Señor(a) IDALÍ:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023438657** de fecha **06/11/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

OMBRE / RAZÓN SOCIAL : IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41485708
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Formación registrada en RUNT

Dirección: AV 1 DE MAYO # 28-85
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 7270535

Departamento: BDGOTAD.C.
Correo Electrónico: CONTABILIDAD@CASCO SLA R.COM
Teléfono móvil: 3175180091

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razon Social: IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS
Dirección: AV PRIMERO DE MAYO 28-85 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110411000
Envío: 30/01/2023 12:08:23

Destinatario

Nombre Razon Social: IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS
Dirección: AV PRIMERO DE MAYO 28-85 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110411000
Fecha Admisión: 30/01/2023 12:08:23



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		YAC CENTRO 1111 518	
Código Operación: 12001700		Fecha Admisión: 13/05/2019 10:52:06		Fecha Aprob. Entrega: 14/05/2019		YAC CENTRO 1111 518	
Código de servicio: 12001700		Código Postal: 1111000		Código Operativo: 1111518		YAC CENTRO 1111 518	
Nombre/Razón Social: CAL DÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Empresa Estatal Movilidad y Dirección de Tránsito y Seguridad		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 364 9400		YAC CENTRO 1111 518	
Referencia: 1100100000023408557		Teléfono: 364 9400 EXT 6310		Código Postal: 1111000		YAC CENTRO 1111 518	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111518		YAC CENTRO 1111 518	
Nombre/Razón Social: GONZALEZ DE RAMOS GONZALEZ DE RAMOS RAMOS		Dirección: Av. 1 DE MAYO # 28-85		Teléfono: 364 9400		YAC CENTRO 1111 518	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111518		YAC CENTRO 1111 518	
Peso Plástico: 300		Peso Vaso: 300		Peso Factura: 300		YAC CENTRO 1111 518	
Valor Declarado: 50		Valor Flete: 50		Valor de Seguro: 50		YAC CENTRO 1111 518	
Valor Total: 50		Observaciones del cliente: NO PRESENTE		Observaciones del cliente: NO PRESENTE		YAC CENTRO 1111 518	
Causa de Devolución: DIRECCION ERRADA		Firma nombre y sello de quien recibe: Jesus Daza		C.C.: 1.030.608.184		YAC CENTRO 1111 518	
Fecha de entrega: 14/05/19		Observaciones del cliente: NO PRESENTE		Observaciones del cliente: NO PRESENTE		YAC CENTRO 1111 518	

Al no ser notificados personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso Nos. 126 de fecha 27/06/2019 y 129 de fecha 30/07/2019 respectivamente.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones sancionatorias Nos. 918746 de fecha 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, se considera necesario precisar que la regulación por parte de la autoridad de tránsito para el estacionamiento en sitios prohibidos, no implica la existencia de señales reglamentarias de prohibido parquear (SR-28), ya que existen conductas expresamente prohibidas tanto por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), Ley 1811 de 2016 modificación al Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT y Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá - POT), para las cuales no aplica la instalación de señalización alguna. El Artículo 76 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Artículo 15. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:

Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

- 1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.*
- 2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.*
- 3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.*
- 4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.*
- 5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.*
- 6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.*
- 7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.*
- 8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.*
- 9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.*
- 10. En curvas.*
- 11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.*
- 12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.*
- 13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas."*

Por otra parte, me permito informarle que la orden de comparendo electrónica No. 25740001000021155216 del 10/05/2019, fue impuesta en el Municipio de SIBATÉ-CUNDINAMARCA, en virtud de lo anterior se remitió su petición a la Secretaría De Transporte y Movilidad de Cota para que ellos procedan de conformidad a su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Ante la solicitud de "DECLARAR OFICIOSAMENTE la ANULACION de los FOTOCOMPARENDOS (...)" me permito informarle que su petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2020
SDM-SC- 11149-2020

Señor(a):
IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS
AV PRIMERO DE MAYO 28-85 SUR
BARRIO SANTANDER
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 318351-2019

Señor(a) **IDALÍ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023438657** de fecha **06/11/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	IDALI GONZALEZ DE RAMOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41485708
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV 1 DE MAYO # 28-85	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CONTABILIDAD@CASCOSLA R.COM
Teléfono:	7270535	Teléfono móvil:	3175180091

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D. C., 16 de enero de 2020
SDM-SC- 11713-2020

Señores
Sede Operativa Sibate
Secretaría de Transporte y Movilidad
Dirección: Carrera 6 N° 8-64 Antigua Casa de la Cultura
SIBATE-C/MARCA

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 318351/2019

Sede Operativa Sibate- Secretaría de Transporte y Movilidad

De manera atenta, remito en seis (06) folios, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por la señora **IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS**, con relación a la orden de comparendo electrónica No. **25740001000021155216** del 10/05/2019.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia**. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Anexo lo enunciado en seis (6) folios.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones. 

CC. IDALÍ GONZALEZ DE RAMOS
AV PRIMERO DE MAYO 28-85 SUR
BARRIO SANTANDER
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18001

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-318351/ IDALI GONZALEZ DE RAMOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11149 d eI 16 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

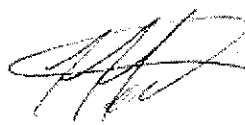
318351.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.